

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.009/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que Modifica al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 1991-A/2015 de 23 de Diciembre de 2015 del Director de Planificación Comunal que solicita la contratación directa del proveedor "**Turismo Latrash Limitada**" RUT N° 79.898.540-K, operador de viajes de la empresa organizadora "**Manchester World Wide Fair 2016**", la que invitó a nuestra casa edilicia a participar en la versión 2016 de "**Canton Trade Fair 2016**", esta contratación genera para nuestra casa consistorial un ahorro en los costos de transporte en un 50%. En este sentido via correo electrónico el señalado proveedor, ya recibió un abono por el 50% de los pasajes para los asistentes de MAHO vía Dallas, USA, y la importancia para nuestro municipio importar nuevas tecnologías en equipamiento urbano desde China, los cuales se vieron reflejados con creces durante el 2015; Memorandum N° 295/2015 del Director de Administración y Finanzas solicitando la contratación del proveedor "**Turismo Latrash Limitada**"; la circunstancia que hace necesario recurrir a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su idoneidad técnica y experiencia comprobada que posee dicha agencia turística con el organizador del evento; lo cual se ve plasmado en una remesa previa por concepto de adelanto para caucionar el porcentaje de traslado que ella ofrece a los asistentes.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Turismo Latrash Limitada**" Rut N° 79.898.540-K, con domicilio en Encomenderos 260 oficina 22, Las Condes, Santiago, en razón a:

a) lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e) y f), toda vez que se hace indispensable recurrir a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su idoneidad técnica y experiencia comprobada que posee dicha agencia turística con el organizador del evento; toda vez que dicho proveedor es operador de viajes de la empresa organizadora "**Manchester World Wide Fair 2016**", la que invitó a nuestra casa edilicia a participar en la versión 2016 de "**Canton Trade Fair 2016**", esta contratación genera para nuestra casa consistorial un ahorro en los costos de transporte aéreo en un 50%. En este sentido el señalado proveedor, ya recibió un abono por el 50% de los pasajes para los asistentes de MAHO vía Dallas, USA, y la importancia para nuestro municipio importar nuevas tecnologías en equipamiento urbano desde China, los cuales se vieron reflejados con creces durante el 2015.

b) Lo establecido en la Ley N°19886, Art. 8 letra G) de Compras y Contrataciones Públicas y Artículo 10°, numeral 7), letra e) y F).

c) que la Ley 19.886, Artículo 8° letra h) de compras y contrataciones Públicas señala que "Siempre que se contrate por trato directo o contratación directa requerirá un mínimo de 3 (tres) cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) del mismo artículo", como es el caso de la presente contratación.

d) El Visto Bueno del Sr. Alcalde, instruyendo que asista el Director de Secoplac y un acompañante que para este caso puntual será el Sr. Vicente Petrillo Silva, Administrador Municipal.

2.- Contrátese vía trato directo con **Turismo Latrash Limitada** Rut N° 79.898.540-K., ya individualizado, para la adquisición de dos pasajes con el itinerario Santiago-Dallas-Hong Kong-Dallas-Santiago. El valor Total del servicio asciende a la suma de US\$ 7.148.- (**siete mil ciento cuarenta y ocho dólares**), exento de impuesto, por dos pasajes.

3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del servicio a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-007, del **Presupuesto Municipal vigente**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

GVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal